

¿En qué casos se pierde el beneficio?

Pérdida definitiva

- ✓ Presentar documentos fraudulentos
- ✓ Ser evasor de peajes a nivel nacional
- ✓ Comercializar el cupo
- ✓ Inactividad total de 6 meses

Pérdida temporal (puede re aplicar en 6 meses)

- ✓ Desvinculación de la empresa de transporte.
- ✓ No instalar el TAG en 15 días siguientes a la notificación de la aprobación del beneficio.

Casos especiales

- ✓ Reposición del TAG debe solicitarse dentro de 1 mes a partir de la fecha de ocurrencia del evento que generó la reposición.
- ✓ ANI puede pedir actualización documental en cualquier momento.
- ✓ Es posible que se realicen visitas a las empresas para verificación documental.
- ✓ Puede solicitarse la suspensión por fuerza mayor hasta por un término máximo de 2 meses por cada semestre, el cual deberá informarse dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.

Todo lo que debes saber sobre la Tarifa Diferencial

1. ¿Qué es la Tarifa Diferencial?

Es un **beneficio que aplica exclusivamente a las categorías IE, IIE, IIIE, IVE y VE**, regulado por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Permite que los vehículos autorizados de dichas categorías, pertenecientes a los municipios de Fredonia, Venecia, Titiribí, Amagá y a la vereda Maní del Cardal (Caldas), paguen el 50% del valor vigente del Peaje Amagá, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

2. ¿Quién puede acceder?

Solo pueden acceder los **vehículos de transporte de servicio público de pasajeros** que cuenten con autorización de la autoridad competente para la prestación del servicio en los cinco (5) municipios definidos.



covipacífico
concesionaria vial del pacífico

Canales de atención para radicación

Oficinas de Atención al Usuario de Covipacífico

- Oficina fija: CCO – Variante de Caldas
Consulte en www.covipacifico.co
- Oficina móvil:
Consulte aquí ubicación
Más información
Móvil: 310 697 1556
Fijo: 604 520 9300, ext 180 - 156.



Este contenido funciona como guía general. Para información detallada escanee aquí.

Covipacífico actúa como facilitador del trámite de tarifas diferenciales en Peaje de Amagá, a través de la recepción de documentos; sin embargo, son el Ministerio de Transporte y la ANI, los encargados de viabilizar la asignación y pérdida del beneficio.

Vehículos de servicio público

Categoría IE y IIE

Resolución 20253040052545 de 2025.



Requisitos completos

1. Carta de solicitud de la empresa con:
 - ✓ Nombre de la empresa de servicio de transporte público
 - ✓ Placa (s) del vehículo(s)
 - ✓ Municipio y dirección de la empresa
 - ✓ Teléfonos y correo electrónico
2. Copia de cédula del representante legal al 150%.
3. Copia cédula del propietario del vehículo.
4. Copia de resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la que pertenece el vehículo.
5. Certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedida por la Cámara de Comercio.
La expedición no podrá superar los 20 días.
6. Certificado expedido por el representante legal de la empresa que indique que el vehículo se encuentra vinculado y que presta el servicio de transporte en la ruta respectiva.
La expedición no podrá superar los 20 días.
7. Copia de tarjeta de operación vigente.
8. Copia de la licencia de tránsito del vehículo.
9. Copia del SOAT vigente.
10. No estar reportado como evasor de peajes en el RUNT, ni tener multas o sanciones de tránsito.
11. Formulario diligenciado de autorización de tratamiento de datos.

Condiciones estrictas

- ✓ Debe cumplir con la frecuencia mínima de 10 pasos mensuales durante 3 meses, dentro de un periodo de 6 meses.
- ✓ No contar con sanciones por infracciones a las normas de tránsito, ni estar reportado como evasor de peaje en cualquiera de las estaciones del país.
- ✓ Debe instalar el TAG en máximo 15 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación.
- ✓ Si ya tiene TAG, el beneficio se activa automáticamente.
- ✓ En caso de cambio de vehículo debe informarse a Covipacífico en los 15 días siguientes.

